

CONTENIDO

1. OBJETO Y ALCANCE
 2. PROCEDIMIENTO
 3. CONSIDERACIONES PARTICULARES
 4. COMUNICACIÓN CON LA CONTRATISTA
 5. NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS
 - 5.1. CONDICIONES GENERALES
 - 5.2. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
 - 5.3. REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD
 - 5.4. PREVENCIÓN DE INCENDIOS
 - 5.5. FALTAS DISCIPLINARIAS
- ANEXO I

Lic. Gustavo Ordoñez
Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg.
Dpto. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Subgca. de Relaciones Laborales
CEAMSE

CONTROLA:
Ing. Omar Adonis
Subgte. Higiene y Seguridad en el Trabajo
Gerencia Seguridad y Mant. edificio
C.E.A.M.S.E.

APRUEBA:
José A. Fiorillo
Gerente de Seguridad y
Mantenimiento Edificio
C.E.A.M.S.E.

INCORPORACIÓN AL
SISTEMA:
Lic. Gustavo A. Delia
Representante de la Dirección
Sistema Gestión Integrado
C.E.A.M.S.E.

1. OBJETO Y ALCANCE

La presente norma de Higiene y Seguridad en el Trabajo debe ser acatada y puesta en práctica por todo el personal de la empresa contratista o subcontratista que realice trabajos en dependencias de esta Sociedad o por su mandato.

La misma tiene por objeto dar los lineamientos generales mínimos que deben cumplir los contratistas y/o concesionarios a los efectos de evitar accidentes que puedan resultar perjudiciales para la salud de las personas y/o daños a equipos, máquinas, herramientas, instalaciones o edificios de CEAMSE y/o del contratista y/o concesionario.

El incumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo ya sea en forma total o parcial podrá ocasionar la suspensión temporaria o total de las obras en ejecución así como sanciones de diferente índole.

2. PROCEDIMIENTO

La presente norma, será entregada al proveedor por la Subgerencia de Abastecimiento y Contrataciones, previamente a la celebración de la orden de compra, contrato o convenio.

El Proveedor recepcionará la misma mediante la conformación del ANEXO I "Conocimiento y Compromiso de Cumplimiento de las Normas Generales de Higiene y Seguridad en el Trabajo para Empresas Contratistas".

El Anexo I conformado, será remitido por la Subgca. de abastecimiento y contrataciones a la Subgca. de Higiene y Seguridad en el Trabajo – Gerencia de Seguridad y Mantenimiento Edificio.

3. CONSIDERACIONES PARTICULARES

- 3.1. La Subgca. de Higiene y Seguridad en el Trabajo será el Sector de la Sociedad que efectuará el control del cumplimiento de las Normas de Seguridad por parte de las contratistas.
- 3.2. Los Inspectores de Obra de CEAMSE que actúan como encargados del control, seguimiento y supervisión de obras y servicios del contrato en cuestión, colaborarán con la Subgca. de Higiene y Seguridad en el Trabajo durante la inspección diaria de las obras a su cargo, informando cualquier novedad que se produzca al respecto.
- 3.3. El contratista deberá ajustarse a los requerimientos que, sobre Higiene y Seguridad en el trabajo establece el Decreto 351/79 reglamentario de la Ley 19587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo y sus modificatorias, la presente norma y legislación vigente al respecto.

LIC. GUSTAVO ORDOÑEZ jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgca. de Relaciones Laborales CEAMSE	CONTROLA: Ing. Omar R. Addis Subgca. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia Seguridad y mant. edificio C.E.A.M.S.E.	APRUEBA: José A. Fioridino Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio C.E.A.M.S.E.	INCORPORACIONAL Lic. Gustavo A. Delia Representante de la Dirección Sistema de Gestión Integrado CEAMSE
---	---	---	---

- 3.4. El contratista, a los efectos de cumplimentar los requerimientos del Decreto Nacional 1338/96 SRT previo al inicio de la obra o servicio deberá presentar a CEAMSE / Subgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo a través de mesa de entradas un escrito conteniendo nombre y apellido de los responsables de los Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo y Medicina Laboral, números de matrícula, domicilio y teléfono donde se los pueda ubicar ante una emergencia.

4. COMUNICACIÓN CON LA CONTRATISTA

4.1. Libro de Ordenes de Servicio de CEAMSE

Las observaciones que la Subgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo realice sobre la Contratista, serán asentadas en el formulario de inspección de Higiene y Seguridad en el Trabajo FSYMEHYS-23. La inspección de obra de CEAMSE comunicará el requerimiento a la contratista a través de la orden de servicio correspondiente.

4.2. Libro de Notas de Pedidos de la Contratista

La Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, accidente, incidente, reconocimiento o respuesta crea conveniente formular en el libro de "Notas de Pedido" que será llevado por la Inspección de Obra correspondiente.

4.3. Casos particulares

En los casos particulares en los cuáles la inspección de obra no lleve libros, la Subgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo se encargará de implementar el medio de comunicación apropiado para el tipo de trabajo de la Contratista.

5. NORMAS DE SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

5.1. CONDICIONES GENERALES

5.1.1 Tanto el Contratista como su personal (cualquiera sea su función o categoría), deberán cumplir estrictamente con las disposiciones vigentes en el orden nacional, provincial, municipal o local que rijan o se dicten en particular para los trabajos, ya sea respecto a las leyes laborales y otras disposiciones, que se relacionen con los servicios.

5.1.2. Quedarán también sujetos a estricta observancia de los reglamentos de la Empresa, sean de disciplina, seguridad, orden y/o aseo, tanto los vigentes al tiempo de la firma de la orden de compra o contrato como los que se dicten a posteriori.

5.1.3. El Contratista no podrá usar materiales, productos, herramientas, equipos, etc. ni podrá realizar trabajos de compostura, ajustes, etc. en los talleres de propiedad de la empresa, salvo indicación expresa en las bases de la adjudicación o del Sector solicitante del servicio y aun en ese caso nunca el personal del contratista deberá ingresar a oficinas, ni a los talleres de mantenimiento, sin expresa autorización de dicho sector.

REALIZA: Lic. Gustavo A. Delia Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Pto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgcia. de Relaciones Laborales CEAMSE	Ing. Omar R. Addis Subgte. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia seguridad y mant. edificio C.E.A.M.S.E.	APRUEBA: José A. Fioranino Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio C.E.A.M.S.E.	INCORPORACIÓN AL SISTEMA: Lic. Gustavo A. Delia Representante de la Dirección Sistema Gestión Integrado CEAMSE
--	---	---	---

- 5.1.4. El Contratista dará libre acceso a la inspección de Higiene y Seguridad en el Trabajo para efectuar controles. Dicho Servicio tendrá derecho a inspeccionar los trabajos realizados y en ejecución, materiales y materias primas acopiadas o en procesos de fabricación, en sus establecimientos o donde indique el Contratista.
- 5.1.5. La Subgerencia de Higiene y Seguridad en el Trabajo podrá suspender un determinado trabajo u ordenar la iniciación de otro que a su juicio estime más conveniente de acuerdo a los riesgos que presente un trabajo o condición de éste.
- 5.1.6. El Contratista entregará bajo firma y exigirá a su personal el uso de los elementos de protección personal que correspondan a cada tarea, como así también deberá contar con los matafuegos adecuados a cada riesgo de incendio.
- 5.1.7. Si por circunstancias especiales, el servicio requiere el corte de calles, o caminos peatonales, el Contratista deberá colocar las señalizaciones e iluminación necesarias para advertir el peligro previa coordinación con la inspección de obra de CEAMSE.
- 5.1.8. El Contratista y su personal deberán acatar los lineamientos que sobre seguridad imperen en la empresa y las ordenes que imparta la Subgerencia de Higiene y Seguridad en el Trabajo al respecto, así como las contenidas en la presente norma.
- 5.1.9. Si cambiasen las condiciones operativas o el procedimiento de trabajo, convirtiendo la situación en riesgosa el trabajo podrá ser suspendido por el personal de la Sgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo, como así también por la inspección de obra.
- 5.1.10. El contratista y/o concesionario deberá tener disponible en el lugar de trabajo la siguiente documentación para poder ser exhibida a requerimiento de la Subgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo o de la inspección de obra de CEAMSE:
- a- Certificado de cobertura del personal empleado emitido por la ART. El mismo deberá estar vigente, dado que su vencimiento opera a los 30 días de emitido.
 - b- A la vez se deberá disponer del listado de los centros asistenciales de salud de su ART a los cuáles derivar a su personal en caso de accidente de trabajo, con expresa indicación de aquel más cercano al lugar dónde se estén llevando a cabo las tareas.
 - c- Cuando se trate de personal afectado a la manipulación de alimentos, el contratista y/o concesionario deberá presentar la fotocopia autenticada de las libretas sanitarias correspondientes al personal.
 - d- Constancia de capacitación efectuada al personal sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo acorde al puesto de trabajo.
 - e- Constancia de entrega de ropa y elementos de protección personal.

<p> Lic. GREGORIO ORDÓÑEZ Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgcia. de Relaciones Laborales CEAMSE </p>	<p> Ing. Omar R. Adús Subgte. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia seguridad y mant. edificio CEAMSE </p>	<p> APRUEBA: José A. Fiorino Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio C.E.A.M.S.E. </p>	<p> INCORPORACIÓN AL SISTEMA Lic. Silvia A. Delia Representante de la Dirección Sistema Gestión Integrado CEAMSE </p>
--	--	--	--

- f- Libro de Higiene y Seguridad en el Trabajo dónde se asienten y detallen las visitas y actuaciones del correspondiente servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo a lo reglamentado por el Dec. 1338/96 SRT.
- g- Programa de seguridad de obra aprobado por la ART (cuando corresponda)
- h- Aviso de inicio de obra recibido por la ART (cuando corresponda)
- i- Constancia de visitas de la ART
- j- Documentación que acredite el mantenimiento de maquinarias y/o equipos utilizados (cuando corresponda).

5.1.11. Cuando se deban realizar trabajos no contemplados en las normas legales o de la Empresa, o se traten de trabajos de índole especial, se deberá comunicar al jefe del sector del cual depende contractualmente en la empresa, para que, conjuntamente con la Subgca. de Higiene y Seguridad en el Trabajo, se determinen los lineamientos a seguir.

5.1.12. El encargado o supervisor de la contratista y/o concesionario hará conocer a la Supervisión de Obra un número de contacto de manera que éste pueda ponerse en rápida comunicación en caso de necesidad.

5.1.13. Cuando la obra o servicio se desarrolle en sectores con riesgo de tránsito vehicular para el personal, se deberá proveer de ropa de trabajo con material reflectivo y/o chalecos reflectivos de acuerdo a las normas Iram vigentes.

5.1.14. Es responsabilidad del contratista y/o concesionario el conocimiento y cumplimiento, por parte de todo su personal o subcontratistas, de lo dispuesto en la presente norma general y las particulares en vigencia en la Empresa.

5.1.15. El contratista deberá comunicar en el acto la ocurrencia de cualquier accidente a la Subgca. de Higiene y Seguridad en el Trabajo de CEAMSE.

5.2. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

5.2.1 Tareas específicas

Según el tipo de trabajo a realizar, el contratista y/o concesionario deberá cumplir con los requisitos de la presente norma general y las normas particulares complementarias vigentes en la Empresa.

5.2.2 Trabajos en caliente

Cuando se deban realizar tareas de las denominadas "trabajos en caliente", soldadura eléctrica, oxiacetilénica, oxicorte o cualquier otro tipo de tareas que generen chispas o ignición, en tanques, conductos, fosas, recipientes en general, espacios restringidos, etc., el contratista y/o concesionario, antes de iniciar tarea alguna, deberá solicitar su autorización al jefe de sector del cual depende contractualmente.

<p> Lic. Gustavo A. Ordóñez <small>Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seguridad en el Trabajo Subgca. de Relaciones Laborales CEAMSE</small> </p>	<p> <small>Ing. Omar R. Addis</small> Subgca. Higiene y Seguridad en el Trabajo <small>Gerencia seguridad y mant. edificio C.E.A.M.S.E.</small> </p>	<p> <small>APRUEBA:</small> Jose A. Fiormino <small>Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio C.E.A.M.S.E.</small> </p>	<p> <small>INCORPORACIÓN AL SISTEMA:</small> Lic. Gustavo A. Delia <small>Representante de la Dirección Sistema Gestión Integrado CEAMSE</small> </p>
--	--	--	--

5.2.3 Recintos confinados

Cuando se realicen trabajos de limpieza u otros trabajos, en los cuales, el o los trabajadores deban introducirse en espacios cerrados y/o restringidos, denominados "recintos confinados", el contratista y/o concesionario, antes de iniciar tarea alguna, deberá solicitar su autorización al jefe de sector del cual depende contractualmente.

5.2.4. Excavaciones y trabajos en altura.

Al realizar excavaciones el contratista deberán colocar un vallado perimetral de seguridad complementado con cartelería de prevención, todo trabajo en altura deberá ser debidamente señalizado a nivel de piso a fin de evitar accidentes de peatones y vehículos.

Tanto en excavaciones como en trabajos en altura, se deberá prevenir mediante sistema adecuado las proyecciones de elementos propios de la obra fuera del perímetro de la misma en todo momento. Antes de iniciar cualquier tipo de excavación o trabajo en altura., El contratista deberá contar con la correspondiente autorización por parte del jefe de sector del cual depende contractualmente.

5.2.5 INSTALACIONES, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS

5.2.5.1. Tanto las instalaciones cedidas para uso de la contratista como instalaciones fijas o temporarias deberán observar un perfecto orden y limpieza de las mismas.

5.2.5.2. El contratista y/o concesionario deberá utilizar en sus tareas, elementos, máquinas y/o herramientas en perfectas condiciones de funcionamiento y seguridad.

5.2.5.3. La puesta en marcha y funcionamiento de maquinarias y equipos no provocarán contaminación o agresión al ambiente de ningún tipo (radiación, vibración, calor, ruido, etc.) fuera de las normas establecidas al respecto.

5.2.5.4. Todos los equipos eléctricos deberán tener la correspondiente puesta a tierra y los prolongadores deberán poseer tableros con disyuntor.

5.2.5.5. En el uso de andamios, se deberán seguir las condiciones mínimas de seguridad establecidas por CEAMSE para tal fin.

- Los andamios estarán bien erigidos, serán fuertes y construidos en forma apropiada.
- Los andamios de una altura superior a 1.80 mt. sobre el nivel de piso, estarán equipados con baranda de seguridad.
- Los andamios construidos sobre lugares de paso peatonal, deberán presentar una altura mínima al suelo de 2 mts. y contarán con resguardo apropiado para posible caídas de elementos.

<p> Lic. Gustavo Ordóñez <small>Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgca. de Relaciones Laborales CEAMSE</small> </p>	<p> <small>Ing. Omar R. Addis</small> CONTROL <small>Subgte. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia seguridad y mant. CEAMSE</small> </p>	<p> <small>Trabajo edilicio</small> APRUEBA: <small>JOSÉ A. FERRERINO</small> <small>Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio CEAMSE</small> </p>	<p> INCORPORACIÓN AL SISTEMA <small>Lic. Gustavo A. Delia</small> <small>Representante de la Dirección Sistema Gestión Integrado CEAMSE</small> </p>
--	--	---	---

- Los andamios se deberán arriostrar para aumentar su resistencia y evitar el balanceo.
- No se deberán usar tambores para erigir andamios.

5.2.5.6. Para el transporte y uso de cilindros de gases se emplearán carros especialmente diseñados a ese fin, con sus medios de sujeción apropiados.

5.2.6. LÁMPARAS PORTÁTILES

En caso de ser necesario el uso de iluminación artificial con luminarias portátiles, las mismas serán alimentadas con tensiones de 12 o 24 volts de corriente continua o alterna y deberán tener sus correspondientes protecciones mecánicas y dieléctricas.

5.2.7. CIRCULACIÓN VEHICULAR

Cuando el contratista y/o concesionario deba circular con vehículos de su propiedad por áreas internas deberá contar con la habilitación extendida por la autoridad de la misma, respetar las normas de seguridad específicas para dichas áreas como ser:

- No exceder los límites de velocidad establecidos.
- No estacionar en bocacalles.
- El estacionamiento deberá realizarse marcha atrás.
- Conservar siempre la derecha.
- Observar las indicaciones de la cartelería existente.
- Los vehículos no estacionarán frente a puertas, tableros eléctricos, instalaciones sanitarias, equipos contra incendio impidiendo o retardando el acceso rápido a los mismos.
- Los vehículos tendrán los resguardos necesarios que eviten caída de elementos en los traslados. En caso de caída de objetos, el contratista procederá de inmediato a su recolección.

5.2.8. ORDEN Y LIMPIEZA

El contratista y/o concesionario es responsable de mantener orden y limpieza, para lo cual, al término de cada tarea o jornada de trabajo, deberá limpiar la zona de trabajo retirando los materiales de desecho o residuos, colocándolos en los lugares que se le indique.

<p> Lic. Gustavo Ordoñez Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgca. de Relaciones Laborales CEAMSE </p>	<p> Ing. Omar R. Addis Subgte. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia seguridad y mant. edificio C.E.A.M.S.E. </p>	<p> APRUEBA: José A. Pierdino Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio C.E.A.M.S.E. </p>	<p> INCORPORACIÓN AL SISTEMA: Lic. Gustavo A. Delia Representante de la Dirección Sistema Integrado CEAMSE </p>
---	---	--	---

5.3. REGLAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

A continuación se dan 10 reglas básicas que deberán ser recordadas por el contratista y/o concesionario y todo su personal.

- 5.3.1. Disponer de equipos y herramientas apropiadas para el trabajo, usarlos con seguridad e informar sobre las condiciones de herramientas, actos y equipos inseguros.
- 5.3.2. Seguir las instrucciones y no arriesgarse, en caso de dudas consultar.
- 5.3.3. Mantener el orden y la limpieza en todo momento y lugar.
- 5.3.4. Usar y reparar equipos únicamente si se tiene instrucción para ello.
- 5.3.5. Usar elementos de protección personal, de acuerdo con la tarea que realice.
- 5.3.6. No hacer bromas u otro tipo de distracciones en el trabajo.
- 5.3.7. Doblar las rodillas para levantar cargas, recurrir a una ayuda cuando éstas resultan pesadas.
- 5.3.8. Cumplir todas las normas de seguridad de la empresa y utilizar en todo momento sentido común.
- 5.3.9. Todo arreglo eléctrico debe realizarlo personal especializado.
- 5.3.10. Informar cualquier accidente o incidente inmediatamente al supervisor y a la Sgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo de CEAMSE.

5.4. PREVENCIÓN DE INCENDIOS

- 5.4.1. El contratista y/o concesionario deberá instruir a su personal para combatir cualquier principio de incendio y estar familiarizado con los equipos con que normalmente cuenta en su área de influencia.
- 5.4.2. En caso de que un siniestro ocurra en el área de influencia del contratista y/o concesionario, éste deberá intervenir de inmediato con los elementos disponibles y al mismo tiempo se dará aviso a la Subgcia. de Higiene y Seguridad en el Trabajo y al Supervisor de Obra en forma inmediata.
- 5.4.3. En caso de que un siniestro ocurra en otros sectores alejados al área de influencia del contratista y/o concesionario, su personal sólo intervendrá en el mismo, si el personal de la Empresa comitente a cargo del operativo solicita su colaboración, de lo contrario se mantendrá agrupado y seguirá las instrucciones que imparta el director de evacuación del sector.

REALIZA: Lic. Gustavo Ordoñez Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgcia. de Relaciones Laborales CEAMSE	Ing. Omar R. Addis CONTROLA: Subgcia. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia seguridad y mant. edificio CEAMSE.	APRUEBA: José A. Fiorillo Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio CEAMSE.	INCORPORACIÓN AL SISTEMA Lic. Gustavo A. Delia Representante de la Dirección Sistema Gestión Integrado CEAMSE
---	---	--	---

5.4.4. Está terminantemente prohibido obstruir los accesos a tomas de agua para incendios, extintores u otros elementos y/o equipos de lucha contra incendios, ubicados en los puestos de incendio de los distintos sectores de la Empresa.

5.4.5. Queda absolutamente prohibido retirar equipos que pertenecen a la dotación de la Empresa.

5.5 FALTAS DISCIPLINARIAS

Para información del contratista y/o concesionario, a continuación se detallan algunas acciones y actitudes por las cuales, un empleado de éste puede hacerse pasible a la prohibición de seguir trabajando en las instalaciones de esta Empresa.

5.5.1. Deliberada o negligente violación a las normas de Higiene y Seguridad en el Trabajo, sobre las cuales debió ser previamente instruido por el contratista y/o concesionario.

5.5.2. Encontrarse bajo el efecto de alcohol o drogas, introducir o poseer bebidas alcohólicas o drogas dentro de la Empresa.

5.5.3. Pelear o intentar lastimar a otra persona dentro de la propiedad de la Empresa.

5.5.4. Ocultar a sabiendas una enfermedad que, por su propio abandono, puede poner en peligro la salud de sus compañeros y/o del personal de la Empresa.

5.5.5. Incompetencia, inhabilidad demostrada para ejecutar los trabajos asignados. Negligencia o abandono de lo cual pueda resultar daño para la salud de las personas y/o a la propiedad y equipos de la Empresa.

5.5.6. Fumar, hacer fuego o emplear elementos que produzcan ignición en áreas donde se manipulen o almacenen combustibles sólidos o líquidos.

5.5.7. No utilizar ropa y elementos de protección acorde con las tareas a realizar.

5.5.8. Falta de documentación personal en regla.

6 – FORMULARIOS RELACIONADOS

FSYMEHYS-23 – Formulario de inspección de higiene y seguridad

<p> Lic. Gustavo Ordoñez <small>REALIZA</small> Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg. Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo Subgca. de Relaciones Laborales CEAMSE </p>	<p> <small>CONTROLA</small> Ing. Omar R. Addis Subgca. Higiene y Seguridad en el Trabajo Gerencia seguridad y mant. edificación CEAMSE </p>	<p> <small>APRUEBA:</small> José R. Fiorini Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio CEAMSE </p>	<p> <small>INCORPORACIÓN AL SISTEMA:</small> Lic. Gustavo A. Della Representante de la Dirección Sistema Gestión Integrado CEAMSE </p>
---	--	--	---

ANEXO I

CONOCIMIENTO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS

CONTRATISTAS

BUENOS AIRES, DE DE 20.....

EN LA FECHA ME NOTIFICO DE LAS PRESENTES NORMAS GENERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS, ACEPTANDO Y COMPROMETIÉNDOME A CUMPLIRLAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O CONVENIO. A LA VEZ TOMO CONOCIMIENTO QUE LAS PRESENTES NORMAS SERAN DE ALCANCE Y CUMPLIMIENTO PARA TODA EMPRESA SUBCONTRATISTA QUE SEA DESIGNADA PARA LA EJECUCIÓN PARCIAL O TOTAL DE LA OBRA O SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O CONVENIO.

FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA OBRA O SERVICIO:/...../.....

FECHA PREVISTA DE FINALIZACION DE LA OBRA O SERVICIO:/...../.....

RECIBIDO POR LA FIRMA:

ORDEN DE COMPRA O CONTRATO N°:

OBSERVACIONES:.....

FIRMA AUTORIZADA

ACLARACIÓN DE FIRMA

<p> <small>REALIZA:</small> Lic. Gustavo Ordoñez <small>Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seguridad en el Trabajo</small> <small>Dpto. Higiene y Seguridad en el Trabajo</small> <small>Subgca. de Relaciones Laborales</small> <small>CEAMSE</small> </p>	<p> <small>INCORPORACIÓN AL SISTEMA:</small> Ing. Carlos R. Addis <small>Subgte Higiene y Seguridad en el Trabajo</small> <small>Gerencia seguridad y mant. edificio</small> <small>CEAMSE</small> </p>	<p> <small>APRUEBA:</small> Josefa Jordilino <small>Gerente de Seguridad y Mantenimiento Edificio</small> <small>CEAMSE</small> </p>	<p> <small>INCORPORACIÓN AL SISTEMA:</small> <small>Representante de la Dirección</small> <small>Sistema Gestión Integrado</small> <small>CEAMSE</small> </p>
--	--	--	--

CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	FECHA	CAMBIO
00	01/10/10	Emisión
01	01/09/16	Revisión General.

<p> Lic. Gustavo Ordoñez <small>REACTION</small> <small>Jefe de Div. Capacitación en Hig. y Seg.</small> <small>Dpto. Higiene y Seg. en el Trabajo</small> <small>Subgca. de Relaciones Laborales</small> CEAMSE </p>	<p> <small>COMPROBADO</small> Ing. Omar R. Addis <small>Subgte. Higiene y Seguridad en el Trabajo</small> <small>Gerencia seguridad y mant. edilicio</small> CEAMSE </p>	<p> <small>APRUEBA:</small> Jose A. Fiorilino <small>Gerente de Seguridad y</small> <small>Mantenimiento Edificio</small> CEAMSE </p>	<p> <small>INCORPORACIÓN AL SISTEMA</small> Lic. Gustavo A. Delia <small>Representante de la Dirección</small> <small>Sistema Gestión Integrado</small> CEAMSE </p>
--	--	---	---